

Decreto N° 2998 que concede jubilación con pensión mensual de \$75.00 al señor José de Jesús Castro.— G. O. N° 6335, del 3 de Octubre de 1945

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2998.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 103, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado y la Ley N° 1002, del 14 de Septiembre de 1945, que concede el beneficio de la jubilación al señor José de Jesús Castro, con derecho a una pensión del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José de Jesús Castro, y se le asigna una pensión mensual de sesenta y cinco pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3003 que nombra al Lic. Manuel A. Peña Batlle Plenipotenciario para la ratificación en nombre del Gobierno de la República del Convenio para el Establecimiento de Comunicaciones Radiotelegráficas suscrito en México el 28 de Agosto de 1944.— G. O. N° 6334, del 29 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3003.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Licenciado Manuel A. Peña Batlle, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda nombrado Plenipotenciario para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, efectúe el canje de la ratificación del Gobierno de la República Dominicana por la del Gobierno de aquel país, del Convenio para el Establecimiento de Comunicaciones Radiotelegráficas suscrito en la ciudad de México el 28 de agosto de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3004 que nombra al Dr. Rafael Santoni Calero Representante de la República ante el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con residencia en la República, al Dr. Julio H. Senior Miembro de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia, al Dr. Gilberto Morillo Soto Representante ante el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con residencia en Montevideo; y que reintegra al Dr. Angel Messina en su cargo de Secretario de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.—

G. O. N° 6334, del 29 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3004.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y vistos el artículo 1º, párrafo II de la Ley N° 614 del 29 de Mayo de 1944 y el artículo 1º del Decreto N° 195 del 31 de Mayo del mismo año,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Rafael Santoni Calero queda nombrado Representante de la República ante el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con residencia en la República Dominicana, en sustitución del Doctor Manuel Pastoriza Valverde.

Art. 2.— El Doctor Julio H. Senior queda nombrado Miembro de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

Art. 3.— El Doctor Gilberto Morillo Soto, Primer Secretario de la Legación Dominicana en el Uruguay, queda nombrado Representante de la República ante el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con residencia en Montevideo, en sustitución del señor Enrique Ruete Amarc, Cónsul General Honorario de la República en el Uruguay.

Art. 4.— Se declara sin efecto el Decreto N° 2426 del 23 de Enero de 1945, y en consecuencia el Doctor Angel Messina asumirá, a partir de la fecha del presente Decreto, su cargo de Secretario de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventidós días del mes de